



Aviso de Privacidad Integral

2024

05 de noviembre de 2024

La Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de la Dirección de Investigación, con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo de “**Investigación de presuntas faltas administrativas**”, los cuales serán protegidos conforme a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II, IX y X, 16, 17, 18 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracciones II, IX y X, 6, 10, 11, 12, 19 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 3 fracción VII, 17 fracción V, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; al respecto le informamos lo siguiente:

1. Datos personales que son recabados:

Actividad y/o procedimiento	Dato recabado	Uso	Medio directo o indirecto
Recibir y dar trámite a denuncias por probable comisión de faltas administrativas de las personas servidoras públicas	<ul style="list-style-type: none">• Nombre completo de las partes• Firma autógrafa o huella digital• Edad• Estado civil• Ocupación• Número o folio de identificación oficial• Grado de escolaridad• Registro Federal de Contribuyentes• Dependientes económicos• Ingresos mensuales• Antigüedad en el empleo• Domicilio para oír y recibir notificaciones• Nombre de quien pueda oír y recibir notificaciones	Acreditar la personalidad del denunciante y presunto responsable así como integrar expediente de investigación.	Directo, proporcionado por el titular a través de escrito de denuncia y/o comparecencia. Indirecto proporcionado a través de escrito de denuncia y/o denunciante



El Marqués

Gobierno Municipal

2024-2027

Investigar y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones derivados de auditorías internas y externas	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre completo de las partes • Firma autógrafa o huella digital • Edad • Estado civil • Ocupación • Número o folio de identificación oficial • Grado de escolaridad • Registro Federal de Contribuyentes • Dependientes económicos • Ingresos mensuales • Antigüedad en el empleo • Domicilio para oír y recibir notificaciones • Nombre de quien pueda oír y recibir notificaciones 	Acreditar la hechos que pudiesen constituir presuntas faltas administrativas	Indirecto, proporcionado mediante expediente de auditoría remitido por la Dirección de Fiscalización u órgano fiscalizador externo
Investigar y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones derivados de denuncias electrónicas	Nombre (alias/seudónimo) Domicilio Correo electrónico Numero de contacto	Acreditar la hechos que pudiesen constituir en presuntas faltas administrativas	Directo Proporcionado por el titular a través de sitio web Indirecto proporcionado a través de sitio web

2. Responsable del tratamiento de los datos personales.

Dirección de Investigación de la Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

3. Fundamento para recabar datos personales.

Artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada el 31 de octubre de 2024; 3 fracciones II, IX, X, XXI y XXV, 4, 9 fracción II, 10, 90, 91, 92, 93, 94 y 95, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas reformada el 24 de noviembre de 2023; en relación con los artículos 2, fracciones I, 3, 6, fracción II, 7, y 43 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, reformada el 8 de octubre de 2021; artículos 3 fracciones IX y X, 7, 15 tercer párrafo, 16, 27, 37, 58 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro reformada el 8 de octubre de 2021; 3 fracción VII, 62 y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, reformada el 8 de octubre de 2021; 30, 31, 33 fracciones VII, IX, XIII y XIV del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado el 20 de septiembre de 2024.



En los casos que se encuentren bajo el supuesto señalado en el transitorio sexto de Reglamento de la Auditoría Superior Municipal publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 20 de septiembre de 2024, se sujetaran a lo señalado en los artículos 3 fracción VI, 6 fracción II, 21 y 22 fracciones X, XIV, XVIII, XXIII, XXVII, XXXI, XLI y XLV del Reglamento del Sistema Municipal de Prevención, Fiscalización y de Responsabilidad del Municipio de El Marqués, Querétaro.

Se informa que la Dirección de Investigación no recaba de manera directa datos personales sensibles, no obstante, con motivo de sus actividades realiza el tratamiento de los datos personales sensibles que pudieren encontrarse dentro del expediente administrativo, los cuales conforme a lo previsto en el artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, pueden ser los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

Los datos personales señalados en el numeral "1." del presente aviso serán utilizados para la acreditación de la personalidad del denunciante y/o del probable responsable.

Los datos recabados para las finalidades señaladas no requieren el consentimiento del Titular, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracciones IV y V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5. Transferencia de los datos personales recabados.

Autoridades, poderes, entidades, órganos, organismos gubernamentales, personas físicas o morales	Finalidad	Fundamento
Titulares de Dependencia, Entidad u Organismo de la Administración Pública Municipal de El Marqués.	Remitir queja para atender como área competente.	Artículo 33 fracciones I y VII del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal, publicado el 20 de septiembre de 2024.
Director de Substanciación de la Auditoría Superior Municipal.	Remitir expediente de investigación con informe de presunta responsabilidad administrativa para inicio de procedimiento.	Artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, reformada el 24 de noviembre de 2023.

Se informa que la transferencia de los datos recabados no requiere el consentimiento del titular, conforme a lo previsto en el artículo 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

De manera escrita, directamente o a través de su representante legal, ante la Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.

En términos del artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:



- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

7. Contacto.

Para lo relacionado con este trámite puede acudir a las oficinas que ocupa la Dirección de Investigación de la Auditoría Superior Municipal ubicadas en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 o bien comunicarse al teléfono 442-2-38-84-00 extensión 1152 o al correo electrónico lpineda@elmarques.gob.mx

8. Cambios en el aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, necesidades en los tramites o servicios señalados en el presente, de las prácticas de privacidad, cambios en reglamento orgánico o por otra causa justificada.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través del microsítio de la Auditoría Superior Municipal <https://elmarques.gob.mx/auditoriasuperior/>.

Última actualización: 05 de noviembre del 2024

La Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Querétaro con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, autorizó el presente "Aviso de Privacidad Integral" de conformidad con el artículo 2 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro.

